



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 082-2021-DP/SG

Lima, 28 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 0170-2021-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0412-2021-DP/OPP, N° 004-2021-DP/OD-LIMA, la Acta de Entrevista Personal y el Anexo N° 7 "Cuadro de Méritos", relacionados con la emisión de la resolución que contrate a la señora Magaly Carol Tubilla Romero, ganadora del Concurso Público de Méritos N° 05-2021-DP, en el puesto de Especialista Legal I de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, CAP-P N° 307, Plaza PAP N° 151, con Nivel y Categoría P-4, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Entidad está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público, sobre la base de los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que en el literal A del inciso ii) del numeral 6.1.3) señala que la "Gestión de la incorporación comprende la gestión de las normas, procedimientos y herramientas referentes al acceso y adecuación de los servidores civiles al puesto y a la entidad, distinguiendo entre otros procesos, al proceso de selección, que consiste en el mecanismo de incorporación de servidores civiles, con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder al servicio civil";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-DP/SG "Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo", modificada por Resolución de Secretaría General N° 066-2021-DP/SG de fecha 08 de setiembre de 2021 (en adelante la **DIRECTIVA**), la cual tiene por objeto establecer el





procedimiento para la selección y contratación de personas para cubrir las plazas que se encuentran vacantes bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Defensoría del Pueblo;



Que, el numeral 7.2.1) de la **DIRECTIVA**, señala que *“Cuando el/la jefe/a de la dependencia toma conocimiento de la existencia de plazas a ser cubiertas en el CAP, que se encuentren financiadas en el Presupuesto Analítico de Personal, elabora el perfil del puesto y lo remite a la OGDH, para su aprobación; asimismo, solicitará la contratación”*; y el literal a) del numeral 7.3.1) de la Directiva, señala que *“De contarse con la aprobación del proyecto de convocatoria, la OGDH procederá con su difusión de acuerdo con el cronograma establecido”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2021-DP/SG de fecha 06 de julio de 2021, se modifica la Resolución de Secretaría General N° 011-2021-DP/SG de fecha 24 de febrero de 2021, que formalizó la aprobación del Perfil de Puesto de Especialista Legal I, SP-ES, Nivel P-4, Plaza N° 307, solicitado por la Oficina Defensorial de Lima a través del Memorando N° 004-2021-DP/OD-LIMA, previa evaluación y aprobación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;



Que, en ese contexto, mediante el Concurso Público de Méritos N° 05-2021-DP se realizó la convocatoria para cubrir, bajo la modalidad de plazo indeterminado, la Plaza de Especialista Legal I, Nivel y Categoría P-4 de la Oficina Defensorial de Lima, publicado en el portal institucional de la Entidad y en el portal Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de acuerdo con el cronograma establecido;

Que, a través del Informe N° 0170-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que: *“El cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, y el reordenamiento de cargos aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0006-2021/DP, así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021, aprobado por la Resolución Administrativa N° 027-2021/DP, incluyen el cargo Especialista Legal I, CAP-P N° 307, plaza PAP N° 151, con Nivel y Categoría P-4 de la Oficina Defensorial de Lima, la misma que se encuentra vacante por renuncia de su titular, siendo necesario contratar personal de reemplazo mediante convocatoria pública de méritos”*; asimismo, el citado informe señala que *“Que habiendo resultado ganador de la convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 05-2021-DP, para cubrir la indicada plaza la señora Magaly Carol Tubilla Romero, resulta necesario emitir la resolución que formalice dicha contratación”*, conforme al Acta de Entrevista Personal y el Anexo N° 7 “Cuadro de Méritos”;



Que, el citado informe concluye que: *“Consideramos procedente contratar a plazo indeterminado en el cargo de Especialista Legal I, CAP-P N° 307, plaza PAP N° 151, con Nivel y Categoría P-4 de la Oficina Defensorial de Lima, a la señora Magaly Carol Tubilla Romero a partir del 02 de noviembre de 2021. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo”*, por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0412-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que: *“En consecuencia y de acuerdo a la revisión efectuada al presupuesto asignado para el personal bajo el régimen*



laboral D.L N° 728 y D.L. N° 276, la plaza [N° 307] materia de opinión cuenta con presupuesto aprobado para el presente año”, en atención al Memorando N° 0561-2021-DP/OGDH;

Que, el numeral 7.5.2) de la **DIRECTIVA** señala que “La OGDH realizará las acciones de personal para formalizar el resultado de selección (...)”; asimismo, el numeral 7.5.3) de la **DIRECTIVA** señala que “La OAJ revisará el expediente y de considerarlo procedente elaborará el proyecto de resolución de Secretaría General o el contrato laboral, según sea el caso, y lo derivará con su visto a la OGDH (...)”;

Que, conforme al numeral 7.5.5) de la **DIRECTIVA**, dispone que “La Secretaría General revisa el expediente y la resolución o contrato, de ser el caso. De considerarlo conforme, suscribe la resolución o contrato y devuelve el expediente a la OGDH para las acciones respectivas. Caso contrario, devuelve a la OGDH para su revisión”;

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde contratar, a plazo indeterminado, a la señora Magaly Carol Tubilla Romero en el puesto de Especialista Legal I de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, CAP-P N° 307, Plaza PAP N° 151, con Nivel y Categoría P-4, solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONTRATAR** a plazo indeterminado a la señora **Magaly Carol TUBILLA ROMERO** en el puesto de Especialista Legal I de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, CAP-P N° 307, Plaza PAP N° 151, con Nivel y Categoría P-4, a partir del 02 de noviembre de 2021.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones que correspondan.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO